

de la Real Hacienda, y D.ⁿ Usebon Abadia, Contador
de N.^o Contribuciones

Se dio cuenta de la nueva Tarifa para la contri-
bucion del subsidio industrial y de comercio, y discuti-
do el negocio, se acordó: Nombrar por Peritos para
hacer la clarificacion y matricula de todos los que
deben satisfacer la contribucion de este subsidio, segun
la Real Instruccion de cinco de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y quatro, adicional a la de veinte y
dos de noviembre de ochocientos veinte y cinco; lo que
se executó del modo siguiente

Para la Tarifa extraordinaria n.^o 1.^o que solo compren-
de en esta ciudad a los Diezmos, o arrendadores de
Diezmos por cada partido, felato o tercía, a D.ⁿ
Ventura Garcia, y Don. ^{co}Lopez

Para la Tarifa n.^o 2.^o a D.ⁿ Benito Perier y Bros, D.ⁿ
Joaquin Luola, D.ⁿ Jose Ramon Fernandez, D.ⁿ Sal-
vador Chiappino, y D.ⁿ Gines Mencion

Para la Tarifa n.^o 3.^o para el Jabon a Juan Capitan, D.ⁿ
Felix Abail y Jose Legin

Para Almazaras, a D.ⁿ Alfonso Leon, D.ⁿ Cristoval
Bodan, y Antonio Segura

Para molinos arineros a Diego Guinonero y Jose Tudela

Para tahoneros a Alfonso Frances y Carlos Garcia

Para Orneiros a Juan Muñoz, Miguel Minguez, y Gines
Tudela

Para Batanes a Vicente Guinonero

Para Pañeros a D.ⁿ Juan Tudela, D.ⁿ Lorenzo Delgado, y
D.ⁿ Manuel Millana

Para las Tantonas a D.ⁿ Gines Perier, D.ⁿ Pedro Perier
Carbonero, y D.ⁿ Juan de Alata Garcia de Alcazar

Para Arrieros a Don. ^{co}Xavier Barnes, Manuel Cor-
mona, y Miguel Garcia

Para Carreteros de montas a Blas Alcazar, Alfonso de
Alata, y Don. ^{co}Molina

Para Carreteros de Bucye a Juan Mendez, Don. ^{co}Garcia
Borrique y Lazaro Navarro

Para administradores de bienes de hacendados foraste-
ros y del Pueblo, a D.ⁿ Fran. ^{co}Umacho, Jose Salinas,
y Antonio Vinuela

Para la Tarifa n.^o 4.^o a los mismos Peritos que hay
senalados para el Comercio.

Para la quarta clase de Industria de dicha tarifa